# **DIRECTIVA N° 02-17-DIRGEN-PNP/DIRSECIU-DIVPROES**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO “PATRULLA JUVENIL” A NIVEL NACIONAL**

1. **OBJETO**

Establecer normas y procedimientos para la planificación, ejecución y supervisión del Programa Preventivo “Patrulla Juvenil”, para prevenir la violencia juvenil en la modalidad de Bullying y otros problemas como el consumo de drogas, embarazo precoz y trata de personas.

1. **FINALIDAD**
2. Normar y regular el proceso de planificación, ejecución y supervisión del Programa preventivo “Patrulla Juvenil”, a través de las Oficinas de Participación Ciudadana - OPC, de cada Comisaria, a nivel nacional.
3. Establecer estrategias de carácter preventivo para reducir hechos de violencia juvenil asociados al Bullying y otros problemas que afectan a los jóvenes, específicamente en contextos escolares.
4. Proporcionar al personal policial herramientas e instrumentos necesarios para la atención a la población de adolescentes y jóvenes, en el marco de la defensa y promoción de sus derechos.
5. **ALCANCE**
6. **DIRNOS-PNP** (Dirección Nacional de Orden y Seguridad PNP)
7. **Macro Regiones, Regiones y Frentes Policiales**
   1. Divisiones Territoriales PNP.
   2. Comisarías PNP.
   3. Promotores OPC.
8. **DIRSECIU – DIVPROES PNP**
9. **DIRETIC PNP**
10. **DIRBIE PNP**
11. **DIRECCION DE SANIDAD PNP**
12. **UNIDADES ESPECIALIZADAS PNP**
13. **RESPONSABILIDADES**
14. **DIRNOS PNP** (Dirección Nacional de Orden y Seguridad PNP)

Dirigirá y dispondrá la ejecución a nivel nacional, la ejecución y cumplimiento la presente Directiva.

1. **INSPECTORÍA GENERAL PNP**

La IG-PNP se encargará de la supervisión y control del cumplimiento de la presente Directiva así como de la ejecución de los Planes.

1. **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – PNP**

Designará los equipos de capacitación y supervisión In situ a nivel nacional, para el programa preventivo “Patrulla Juvenil” que ejecutan las unidades PNP.

**La División de Proyectos Especiales** Planificará, normará y supervisará las actividades del programa preventivo “Patrulla Juvenil”, realizando las coordinaciones multisectoriales así como entidades privadas a fin de articular los programas que coadyuven al objetivo del programa preventivo.

1. **JEFES DE MACRO REGIONES, REGIONES Y FRENTES POLICIALES**

Disponer la ejecución, supervisión y control de todas las actividades del programa preventivo “Patrulla Juvenil”.

1. **DIRETIC PNP**

Se encargara de la creación y mantenimiento de un sistema de registro a nivel nacional para los integrantes del programa preventivo, así como los aplicativos necesarios para un mejor desarrollo de sus actividades.

* + 1. **DIRBIE PNP**

Dispondrá, a través de la División de Educación, la ejecución y supervisión del programa Patrulla Juvenil, en todas las II.EE. PNP., a nivel nacional.

* + 1. **DIRCIMA PNP**

Creará y brindará el soporte a las redes sociales vinculadas al programa (Twitter, Facebook, Instagram, entre otros), así como la cobertura por los medios de comunicación de las actividades del programa preventivo.

* + 1. **UNIDADES ESPECIALIZADAS PNP** (Dirección de Fuerzas Especiales PNP, Dirección de Sanidad PNP, Unidad de Salvataje y División de Escuadrón de Emergencia PNP), en función a sus capacidades y especialidad de cada unidad, elaborará un plan de capacitación destinado a los integrantes del programa preventivo, coordinando sus acciones con la DIRSECIU-DIVPROES.PNP.

1. **BASE LEGAL**
2. Constitución Política del Perú.
3. Ley N° 27337 - Código de los Niños y Adolescentes y sus modificatorias.
4. Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.
5. Ley N° 29664 - Ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP que aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.
6. Decreto Legislativo N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú y su modificatoria.
7. Decreto Supremo No.111-2012-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación. Ley Nro. 28044.
8. Decreto Supremo N° 105-2002-PCM – Decreto Supremo que institucionaliza al Foro del Acuerdo Nacional como instancia de promoción del cumplimiento y del seguimiento del Acuerdo Nacional.
9. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario “El Perú hacia el 2021”.
10. Decreto Supremo N° 012-2013-IN – Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.
11. Decreto Supremo N° 011-2014-IN – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
12. Decreto Supremo No. 034-2014-PCM. Que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres 2014-2021.
13. Resolución Ministerial Nº 0115-2015-IN, que aprueba la Directiva N° 002-2015- IN\_DGPP "Lineamientos aplicables para la formulación, tramitación y aprobación de Directivas del Ministerio del Interior”.
14. Resolución Ministerial No. 0306-92-IN-PNP. Reglamento del Sistema Normativo de la PNP.
15. **DISPOSICIONES GENERALES**
16. El Programa preventivo “Patrulla Juvenil”, orienta sus actividades a la sensibilización, motivación y al cambio de actitud de adolescentes y jóvenes

para prevenir la violencia juvenil y otros problemas como el consumo de drogas, el embarazo precoz y la trata de personas, a través de actividades deportivas, recreativas y culturales (trotes de motivación, caminatas, gimnasia masiva y aeróbicos), así como inculcar valores y principios de convivencia ciudadana e identidad con la comunidad, debiendo realizarse estas actividades de manera permanente y sostenida durante todo el año, logrando su institucionalización en las II.EE. a nivel nacional.

1. Las Macro Regiones, Regiones y Frentes Policiales, a fin de planificar, organizar y ejecutar las acciones conjuntas con la DIRSECIU.PNP para prevenir la violencia juvenil y otros problemas que afectan a los adolescentes y jóvenes, en el ámbito de sus jurisdicciones, adoptarán las medidas convenientes para mejorar los niveles de coordinación e intercambio de información interinstitucional, involucrando a todos los sectores que trabajan a favor de la juventud.
2. Las acciones policiales que ejecutarán las comisarías serán de carácter preventivo incidiéndose en la persuasión, motivación, acompañamiento y desarrollo de habilidades sociales que conduzcan al cambio de actitud de los adolescentes, jóvenes e inculcar valores y principios de convivencia ciudadana e identidad con la comunidad.
3. Para el desarrollo de las actividades del programa se coordinará con los Directores de las II.EE., específicamente considerando a estudiantes de ambos sexos del 3ro, 4to y 5to año de secundaria, a fin de lograr los objetivos que persigue en el Programa. Se incentivarán a las secciones que más destaquen, con premios para el Primer y Segundo puesto, consistente en gallardetes, banderolas, diplomas, medallas y otros que incentiven y motiven la participación de los estudiantes, los mismos harán su presentación en las fechas conmemorativas: 30 de Agosto (Día de la Patrona de la PNP Santa Rosa de Lima) y 06 de Diciembre (Aniversario de la PNP).
4. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**
5. **MACRO REGIONES, REGIONES Y FRENTES POLICIALES**
6. Planificarán y ejecutarán acciones conjuntas entre las comisarías de su jurisdicción y la División de Proyectos Especiales PNP, a fin de estandarizar los protocolos y criterios de acción, concretando actividades simultáneas a nivel nacional en el mismo día y hora con la finalidad de generar impacto positivo en la población, a través del

trabajo de prevención de la violencia juvenil y otros amenazas de los fenómenos sociales adversos, lo cual permitirá disminuir la percepción de inseguridad en la comunidad y reducir los índices de violencia.

1. Dispondrá y mantendrá la exclusividad en el cargo del personal designado a las Oficinas de Participación Ciudadana de las Comisarías, facilitando y promoviendo su capacitación y actualización permanente en temas de atención y tratamiento de niños y adolescentes.
2. **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA PNP**
3. Dispondrá la capacitación, supervisión y evaluación de las actividades que desarrollan las comisarías para prevenir la violencia juvenil y otros problemas que afectan a los adolescentes y jóvenes.
4. Fortalecerá el trabajo de organización y capacitación de la comunidad para la seguridad ciudadana, incentivando la participación activa de los jóvenes, con la finalidad de integrar los esfuerzos para la prevención de la violencia juvenil y otros problemas que afectan a los adolescentes y jóvenes.
5. **DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES PNP**
   1. Planificara, ejecutara y llevara a cabo el proyecto piloto, estableciendo la estrategia de acercamiento a los adolescentes y jóvenes, enfatizando en los estudiantes de ambos sexos de 3ro, 4to y 5to año de secundaria de una institución educativa emblemática con proyección de réplica a nivel nacional en todas las jurisdicciones de las comisarías hasta tipo “C”, a través de **actividades deportivas, recreativas y culturales (trotes de motivación, caminatas, gimnasia masiva, aeróbicos, entre otros)**.
   2. Estas actividades deberán de realizarse de manera permanente y sostenida durante todo el año, logrando su institucionalización en las II.EE., con participación de los docentes y de forma voluntaria los padres de familia, logrando fortalecer la relación entre la Policía Nacional y la comunidad educativa (docente, educando y padre de familia).
   3. Monitoreará a nivel nacional la implementación y ejecución de las actividades del programa, sistematizando la información real procedente de todas las unidades PNP,con el objeto de evaluar las

actividades para proponer reajustes respectivos.

* 1. Establecerá coordinaciones con los representantes de los diferentes órganos del estado y privadas, principalmente con los directores de las II.EE., con la finalidad de integrar y unificar acciones para prevenir la violencia juvenil e incentivar la práctica de los valores y principios de convivencia ciudadana e identidad con su comunidad y otros fenómenos sociales adversos que afectan a los adolescentes y jóvenes.
  2. Programará y realizará encuentros a nivel nacional, regional y local, a fin de conocer y difundir las experiencias del programa “Patrulla Juvenil”.
  3. Centralizará la información estadística a nivel nacional, a fin de consolidar los resultados y logros del programa.

1. **COMISARIO**
2. Ejecutará, a través de la Oficina de Participación Ciudadana, actividades de prevención de la violencia juvenil y otros problemas que afectan a la adolescencia y juventud de su jurisdicción, en estricto cumplimiento a la estrategia diseñada por la DIRSECIU.PNP., ejecutando **actividades deportivas, recreativas y culturales (trotes de motivación, caminatas, gimnasia masiva, aeróbicos, entre otros)**.
3. Estas actividades se realizarán de manera permanente y sostenida durante todo el año, con participación de los docentes y de forma voluntaria los padres de familia, logrando fortalecer la relación entre la Policía Nacional y la comunidad educativa (docente educando y padre de familia). Actividades que serán sujeto a evaluación y supervisión por la DIRSECIU.PNP.
4. Propiciará la participación activa de los adolescentes y jóvenes, con la finalidad de integrar los esfuerzos para la prevención de la violencia juvenil y otros problemas y fenómenos sociales adversos que los afectan, así como otras organizaciones sociales, a fin de integrarse en las actividades de prevención de la violencia juvenil.
5. Coordinará con los organismos públicos y privados de su localidad (Comunidad educativa, Municipalidad, Gobernación, Iglesia,

organizaciones sociales, ONG y otras), para el cumplimiento de las acciones propuestas en la presente Directiva y aquellas específicas de acuerdo a la realidad de su jurisdicción.

1. Incluirá las actividades en la elaboración del Plan de Trabajo Anual integrado al Plan Local de Seguridad Ciudadana, así como la implementación y funcionamiento del programa “Patrulla Juvenil” en su jurisdicción de manera permanente y sostenible.
2. **PROMOTOR OPC**
3. Llevará un padrón o registro actualizado del personal directivos, administrativo y docente de todas las II.EE. de su jurisdicción, a fin de identificarlos y establecer el acercamiento respectivo para llevar a cabo las actividades del programa.
4. Elaborará en forma oportuna el Plan de Trabajo Anual integrado al Plan Local de Seguridad Ciudadana, así como el cronograma de actividades, documentación que obrará en sus relevos.
5. Informará de los avances y la conformación de las Patrullas Juveniles en su jurisdicción, precisando los siguientes indicadores: a) número de patrullas, b) número de los integrantes hombres y mujeres. Esta información deberá ser remitida, en forma mensual y actualizada, a la DIVPROES.

1. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**
2. El personal que labora en las Oficinas de participación ciudadana (OPC) de las Macro Regiones, Regiones, Frentes Policiales y Comisarias, deberán ser seleccionados bajo el perfil de policía comunitario, capacitado por la DIRSECIU-PNP., debiendo dedicarse a tiempo completo a sus funciones, salvo necesidad imprescindible del servicio.
3. La presente Directiva debe ser difundida y observada estrictamente en todas las Macro Regiones, Regiones y Frentes Policiales y será publicada en la página Web de la PNP. (Página 6)
4. El primer semestre de cada año, la DIRSECIU. PNP planificará y ejecutará acciones de capacitación sobre el programa Patrulla Juvenil. Así también en el segundo semestre supervisará la ejecución y sostenibilidad del

Programa. La DIVPROES-PNP, elaborará indicadores de impacto para la evaluación y retroalimentación del programa.

1. El Promotor OPC usará uno o varios medios de comunicación permanente entre todos los integrantes de las patrullas juveniles para intercambiar de manera exclusiva, experiencias y mensajes respecto al desarrollo de sus actividades (whatsapp, Facebook, entre otros).
2. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

En tanto se implemente la presente Directiva, los Jefes de Macro Regiones, Regiones, Frentes Policiales y Direcciones Especializadas, dispondrán que los promotores OPC, articulen las acciones que correspondan con las autoridades educativas, políticas, gobiernos locales y comunidad organizada de su jurisdicción.

1. **VIGENCIA**

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Sistema informático (Águila 6) de la Dirección de Recursos Humanos PNP, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de la presente Directiva.

1. **ANEXOS**
2. Guía de Procedimientos para la implementación del programa preventivo Patrulla Juvenil. (ANEXO 01)
3. Formato de la Ficha de Inscripción en libro de registro (ANEXO 02)
4. Formato de Carnet de Integrante del Programa Policía Escolar.(ANEXO 03)
5. Formato de Cuadro de reporte. (ANEXO 04)

**ANEXO N. 03**

FORMATO CARNET INTEGRANTES PATRULLA JUVENIL

|  |
| --- |
| Resultado de imagen de escudo pnp  **PATRULLA JUVENIL**      FOTO  APELLIDOS :  NOMBRES :  INSTITUCIÓN EDUC.:  CARGO :  COMISARÍA PNP. :  FECHA EXPED. :  CADUCIDAD :    (Firma) \_\_ (Firma)\_\_\_\_  DIRECTOR DEL PLANTEL PROMOTOR PNP |

|  |
| --- |
| Contactos de emergencia:  Central de emergencia PNP. 105  Compañía de Bomberos 116  Serenazgo:  Comisaría del sector:  Defensa civil:  Este carnet constituye un documento de identificación ante la comunidad organizada, no genera derechos o prerrogativas sobre los establecidos en la Directiva PNP. Que lo regula. |